



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, A CARGO DEL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 65, 87, 88, 93, 94 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Radio, Televisión y Cinematografía, Dictaminan la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción III al artículo 64 de la Ley Federal de Radio y Televisión en materia de publicidad institucional, presentada por el Diputado Daniel Ordóñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 22 de noviembre de 2005, el Diputado Daniel Ordóñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción III al artículo 64 de la Ley Federal de Radio y Televisión.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

- II. En fecha 22 de noviembre de 2005, por oficio No. D.G.P.L. 59-II-2-1708, la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó la Iniciativa en comento a la Comisión Unidas de Gobernación y de Radio Televisión y Cinematografía, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. La Iniciativa plantea que deben adicionarse la fracción III al artículo 64 de la Ley Federal de Radio y Televisión.
2. La Iniciativa tiene por objeto establecer que no se transmitan programas o publicidad institucional del Estado que contenga propaganda partidista o la promoción de algún servidor público, buscando imprimir a la gestión pública un carácter democrático, republicano, plural, imparcial e institucional como una condición de la más alta importancia para alcanzar la consolidación de nuestra vida institucional.
3. En este orden de ideas, la multicitada Iniciativa propone que el artículo antes indicado sea adicionado en los siguientes términos:

Único.- Se adiciona una fracción III al artículo 64 de la Ley Federal de Radio y Televisión para quedar como sigue:

Artículo 64.- No se podrán transmitir:



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

I.- ...

II.- ...

III.- Programas o publicidad institucional del estado que contenga propaganda partidista o la promoción de algún servidor público.

Transitorios

Único .- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez establecidos los antecedentes y analizada la iniciativa que nos ocupa, se llega a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. El derecho a presentar la Iniciativa que se dictamina, encuentra su fundamento en la fracción II, del artículo 71 constitucional, ya que dicho precepto establece que: “El derecho de iniciar leyes o decretos compete: A los diputados y senadores al Congreso de la Unión...”.

Segundo. La sustancia materia de la iniciativa ha sido rebasada por otras reformas, conforme a lo siguiente:

La Ley para la Reforma del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2007, creó la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión (CENCA), que tuvo varios grupos de trabajo integrados por legisladores y asesores, a fin de procesar la agenda de temas acordada, quedando a cargo del Grupo de Trabajo de Democracia y Sistema Electoral, el análisis del sistema de justicia



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

electoral mexicano. Como resultado de los trabajos y consensos entre las distintas fuerzas políticas, finalmente el Congreso de la Unión aprobó el decreto que reforma los artículos 6°, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga el tercer párrafo del artículo 97, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estas reformas y adiciones al texto de la norma fundamental llevaron a la expedición de un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, el cual introdujo figuras importantes en el derecho electoral mexicano, como la prohibición a los partidos políticos para comprar propaganda en radio y televisión, en cualquier tiempo, la reducción del financiamiento público a los partidos políticos, la reducción de los tiempos de campaña y el fortalecimiento de la autonomía y capacidades del Instituto Federal Electoral.

No obstante el nuevo marco electoral constitucional y secundario, quedaron pendientes de reformar las normatividades en materia de justicia electoral, entre las que destaca la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, misma que debería ser acorde con lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reorganizó al Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Por otra parte, se estudiaron y discutieron diferentes propuestas, con el objetivo fundamental de reglamentar las disposiciones emanadas de la Constitución, además de incluir ciertas adecuaciones que, sin derivar en forma directa de la reforma constitucional en materia electoral, permitieran dar armonía y coherencia a la legislación electoral federal en su conjunto.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

Aunado a lo anterior el 13 de noviembre de 2007, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en dicho decreto fue adicionado el artículo 134, específicamente el párrafo octavo que establece, *“La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.”*, es así que con esta adición a la Norma Fundamental, se atiende de manera puntual la intención que el diputado promovente busca con la presentación de la Iniciativa en estudio.

Tercero. Finalmente, estas Comisiones Unidas estiman que si bien el contenido de la iniciativa en análisis es loable, ha quedado sin materia a raíz de las reformas mencionadas en párrafos precedentes.

En virtud de lo expuesto en las consideraciones de este dictamen, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Radio, Televisión y Cinematografía consideran que no es procedente la modificación propuesta, por lo que emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción III al artículo 64 de la Ley Federal de Radio y Televisión en materia de publicidad institucional, presentada por el Diputado Daniel Ordóñez Hernández, del Grupo Parlamentario del



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

Partido de la Revolución Democrática de la LIX Legislatura, presentada ante el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2005.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de septiembre de 2010.

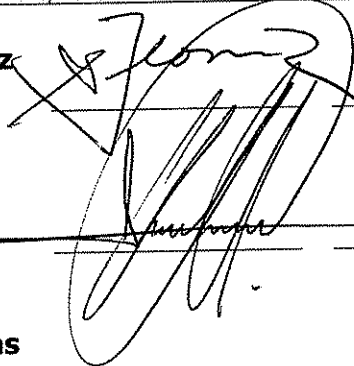
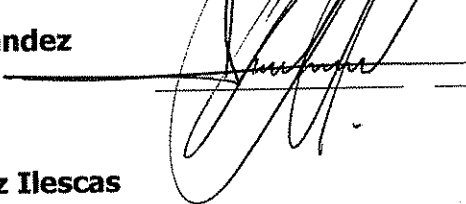
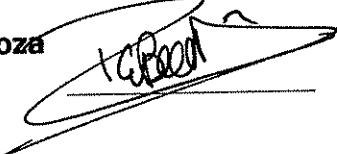
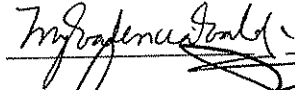
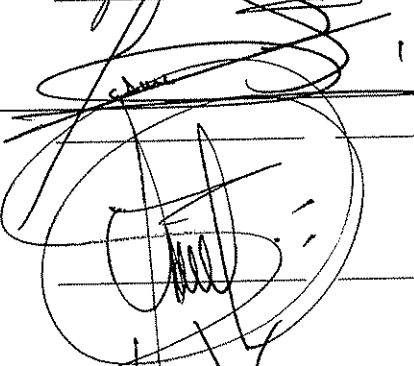
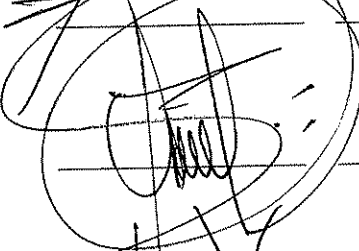

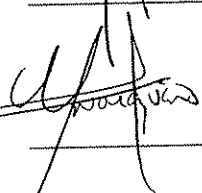


LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Por la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

| DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|--|-----------|------------|
| Dip. Juan Gerardo Flores Ramírez Presidente |  | | |
| Dip. Andrés Massieu Fernández Secretario |  | | |
| Dip. Jorge Venustiano González Ilescas Secretario | | | |
| Dip. Ricardo Armando Rebollo Mendoza Secretario |  | | |
| Dip. María Yolanda Valencia Vales Secretaria |  | | |
| Dip. Rubén Arellano Rodríguez Secretario |  | | |
| Dip. Ariel Gómez León Secretario |  | | |
| Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez Secretario |  | | |
| Dip. José Manuel Aguero Tovar Integrante |  | | |
| Dip. Roberto Armando Albores Gleason Integrante | | | |



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL


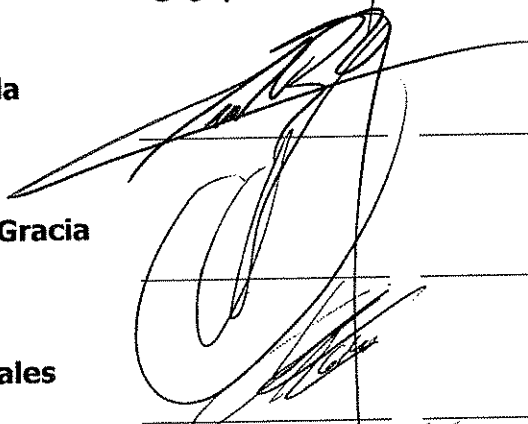

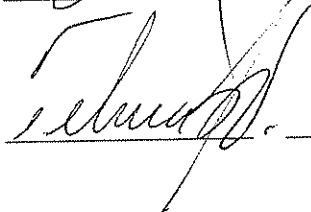
| DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---------|-----------|------------|
| Dip. Javier Corral Jurado Integrante | | | |
| Dip. Carlos Flores Rico Integrante | | | |
| Dip. Jorge Fernando Franco Vargas Integrante | | | |
| Dip. María del Carmen Izaguirre Francos Integrante | | | |
| Dip. Sergio Mancilla Zayas Integrante | | | |
| Dip. Daniela Nadal Riquelme Integrante | | | |
| Dip. Fausto Sergio Saldaña Del Moral Integrante | | | |
| Dip. Canek Vázquez Góngora Integrante | | | |
| Dip. Alfonso Jesus Martinez Alcazar Integrante | | | |
| Dip. José Francisco Yunes Zorrilla Integrante | | | |

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

| DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|-----------|------------|
| Dip. Sixto Alfonso Zetina Soto Integrante | | | |
| Dip. Juan Huerta Montero Integrante | | | |
| Dip. Guillermo José Zavaleta Rojas Integrante | | | |
| Dip. José Manuel Hinojosa Pérez Integrante | | | |
| Dip. Maricarmen Valls Esponda Integrante |  | | |
| Dip. Guillermo Cueva Sada Integrante |  | | |
| Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia Integrante |  | | |
| Dip. Gerardo Del Mazo Morales Integrante | | | |
| Dip. Mary Telma Guajardo Villareal Integrante |  | | |
| Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez Integrante | | | |